

Quito, DM 28 de abril de 2017
BPTP-ECU-00093-2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

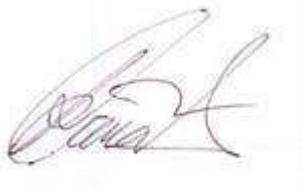
Presente.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento al Reglamento de Auditoría –Externa, emitido mediante la Resolución N° SCVS-INC-DNCDN-2016-011, el 21 de septiembre de dos mil dieciséis, en el artículo **2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa**, numeral c), que expresa: *“Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América /US\$ 500.000,00)” informamos lo siguiente:*

La compañía BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A. con RUC 1792669286001, N° Expediente N° 707401, no presenta Informe de Auditoría Externa por no llegar al monto estipulado, teniendo un total en Activos US\$ 12.030,41 (doce mil treinta dólares de los Estados Unidos de América con 41/100).

Atentamente,



Erick Armando Cañas Martínez
APODERADO GENERAL
BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S. A.